

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario De Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112 -049-021
PERSONAS A NOTIFICAR	PABLO EMILIO LOPEZ TRUJILLO identificado con CC. No. 5.832.116 Y OTROS Y a las compañías de seguros LA PREVISORA SA. Y SEGUROS DEL ESTADO SA. A través de sus apoderados
TIPO DE AUTO	AUTO No. 016 MEDIANTE EL CUAL SE VINCULAN SUJETOS PROCESALES
FECHA DEL AUTO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 2 de Octubre de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 2 de Octubre de 2023 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan J. Canal

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Tolima</i></p>	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 02

AUTO No. 016 MEDIANTE EL CUAL SE VINCULAN SUJETOS PROCESALES DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON RADICADO 112-049-021, QUE SE TRAMITA ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA.

En la ciudad de Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023, los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a proferir Auto de vinculación de unos sujetos procesales, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado 112-049-021, que se tramita ante la Administración Municipal de Alvarado Tolima, basado en lo siguiente:

COMPETENCIA

Este Despacho es competente para adelantar el Proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 268 y siguientes, 271 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, la Ordenanza No. 008 de 2001, el Auto de Asignación 059 del 7 de abril de 2021, para sustanciar el proceso de responsabilidad fiscal y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DEL HECHO:

Motiva la apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, el memorando número CDT-RM-2021-0000853 del 18 de febrero de 2021, suscrito por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, dirigido a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, dando traslado del hallazgo 046 del 18 de febrero de 2021, el cual se depone en los siguientes términos:

"El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 estipula: "Supervisión e Interventoría contractual y facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".

La actuación de los servidores públicos estará presidida por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia" (numeral 4, artículo 26 de la ley 80 de 1993).

Así mismo, "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de la visita técnica o de campo realizada al sitio específico de la Obra, se encuentran algunas particularidades, generando diferencias entre las cantidades recibidas y pagadas por parte del Municipio, con respecto a las cantidades encontradas en la visita efectuada por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, en compañía de Planeación Municipal, de la siguiente manera:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONTRATOS PARA LOS INDÍGENAS</small>	REGISTRO AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 02

Mejoramiento y Construcción en pavimento rígido de las vías de Caldas Viejo municipio de Alvarado Tolima						
#	descripción	\$ todo costo	cantidad contrato	cantidad auditada	faltante	\$ faltante
2,7	pavimento en concreto 3500 psi mr=38 e=15	857.000,00	241,00	227,00	14,00	11.998.000,00
4,1	localización y replanteo	2.700,00	529,00	-	529,00	1.428.300,00
4,4	manejo de aguas	1.451.420,00	1,00	-	1,00	1.451.420,00
TOTAL:						\$14.877.720,00

Es importante mencionar algunas precisiones sobre los ítems anteriormente relacionados, así:

- 2.7) En las mediciones de campo, no se encontró la misma cantidad
- 4.1) En cuanto a la localización y replanteo, se encuentra que el Alcantarillado, no es una Obra independiente, sino que hace parte de la Obra global del contrato. Por consiguiente, ya se encuentra otro ítem de localización y replanteo cobrado en m2, el cual ya se encuentra abarcando la totalidad de la Obra.
- 4.4) Este ítem no se comprende.

De acuerdo a lo anterior, se encuentra un presunto detrimento patrimonial por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$14.877.720)"

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

1) Identificación de la entidad estatal afectada

Nombre Administración Municipal de Alvarado Tolima
NIT. 890700961-6
Representante legal **Henry Herrera Viña**
Cargo Alcalde Municipal

2) Identificación de los Presuntos Responsables Fiscales

Nombre **Pablo Emilio López Trujillo**
cédula 5.832.116
cargo Alcalde Municipal (Periodo 01/01/2016 al 31/12/2019).

Nombre **Camilo Eduardo Sosa Cubillos**
Cédula 1.110.485.230
Cargo Secretario de Planeación e Infraestructura (Periodo 07/09/2017 al 30/08/2018)

Nombre **Jhon Paul Peña Rojas**
Cédula 2.230.479
 Secretario de Planeación e Infraestructura (Periodo 01/09/2018 al 31/12/2019)

Nombre **Willington Díaz Montiel**
Cédula 13.993.955
 Integrante del CONSORCIO PAV – CALDASV-19

Nombre **Proyectos, diseños, Ingeniería Arquitectura y construcción Ltda. "PRODIAC LTDA"**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la contraloría de la ciudadanía</small>	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 02

NIT 900263450-4
Representante Legal **Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro**
Cédula 93.128.151
 Integrante del CONSORCIO PAV – CALDASV-19

ACERVO PROBATORIO

Pruebas

- 1) Auto de asignación No. 059 del 7 de abril de 2021. (Folio 1)
- 2) Memorando No. CDT-RM-2021-0000853 del 18 de febrero de 2021. (Folio 2)
- 3) Hallazgo Fiscal 046 del 18 de febrero de 2021. (Folios 3 al 6)
- 4) Disco compacto que contiene los soportes del hallazgo. (Folio 7)
- 5) Diligencias de notificación y comunicación del auto de apertura (Folios 13 al 36 Y 57 al 83)
- 6) Documentos que aporta la Alcaldía de Alvarado y que fueron solicitados en el auto de apertura (Folios 38 al 53)
- 7) Argumentos que presenta La Previsora SA. (Folios 55 al 56 CD)
- 8) Documentos que aporta el señor Willington Díaz Montiel (Folios 84 al 103)
- 9) Copia resolución 275 del 21 de junio de 2021
- 10) Correos enviados a los señores Camilo Eduardo Sosa Cubillos y Jhon Paul Peña Rojas. No fueron entregados (Folios 106 y 107)

ACTUACIONES PROCESALES

1. Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal (Folios 8 al 12)

CONSIDERANDOS:

Con fundamento en el hallazgo fiscal 046 del 18 de febrero de 2021, el Despacho profirió el 26 de mayo de 2021 el Auto 058 de Apertura del proceso de Responsabilidad en el proceso con radicado 112-049-021 que se tramita ante la Administración Municipal de Alvarado Tolima, vinculando como presuntos responsables a las siguientes personas tanto naturales como jurídicas: **Pablo Emilio López Trujillo**, identificado con la cédula de ciudadanía número **5.832.116**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Alvarado, para la época de los hechos, **Camilo Eduardo Sosa Cubillos**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.485.230, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del mismo municipio para la época de los hechos, **Jhon Paul Peña Rojas**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.230.479, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del mismo municipio para la época de los hechos, **Willington Díaz Montiel**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.993.955, en su condición de integrante del CONSORCIO PAV – CALDASV-19 y a la empresa **PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. "PRODIAC LTDA"**, con NIT. 900263450-4, representada legalmente por el señor **Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.128.151 o quien haga sus veces, empresa integrante del CONSORCIO PAV – CALDASV-19.

Como terceros civilmente responsables fueron vinculadas las compañías aseguradoras que se relacionan a continuación.

Aseguradora	NIT.	No. Póliza	Expedición	Vigencia	Tipo póliza	Monto amparado	Tomador
Seguros del Estado SA	860009578-6	25-44-101129628	22/05/2019	22/05/2019 al 22/09/2024	Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	\$ 49.999.501	CONSORCIO PAV-CALDSV-19

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la controladora del ciudadano</small>	REGISTRO						
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL						
Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal			Código: RRF-015		Versión: 02		
La Previsora SA.	860002400-2	30000336	29/12/2017	28/12/2017 al 27/04/2018	Cobertura de manejo oficial	\$ 40.000.000	Alcaldía de Alvarado
		3000362	21/06/2018	15/06/2018 al 15/06/2019			

El anterior auto fue notificado en debida forma a los señores Pablo Emilio López Trujillo, Willington Díaz Montiel y a la empresa Proyectos diseños, Ingeniería Arquitectura y Construcción LTDA., y a su vez fue comunicado a la entidad afectada y a las compañías, Seguros del Estado SA., y La Previsora SA., que concurren en este proceso como garantes en su calidad de terceros civilmente responsables.

Así pues, en lo que ha transcurrido del proceso han presentado escrito con sus respectivos argumentos de defensa el señor Willington Díaz Montiel en unión de la empresa Proyectos Diseños, Ingeniería, Arquitectura y Construcción LTDA., lo mismo que la Compañía La Previsora SA., a través del abogado Oscar Iván Villanueva.

Ahora bien, el hallazgo da cuenta de presuntas irregularidades en la ejecución del contrato que tenía por objeto el Mejoramiento y Construcción en pavimento rígido de las vías de Caldas Viejo Municipio de Alvarado Tolima, pues en visita de campo el grupo auditor encontró algunas diferencias en las cantidades de obra recibidas y pagadas por el Municipio frente a las cantidades evidenciadas en visita de campo, por lo que tratándose de un contrato de obra pública, el Despacho consideró prudente vincular al Interventor, sin embargo no fue posible como quiera que en los anexos no estaba el expediente contractual, respecto del contrato de interventoría, de tal forma que se ordenó oficiar a la Administración Municipal de Alvarado Tolima para remitiera estas diligencias.

Así pues, mediante el oficio con radicado CDT-RE-2021-00002639 del 3 de junio de 2021, suscrito por el señor Aníbal Ortiz Reyes, la administración Municipal atiende el anterior requerimiento y en consecuencia aporta los siguientes documentos:

1. Copia resolución 292 del 25/09/2019 que aprueba póliza de cumplimiento del contrato de interventoría. (Folio 41)
2. Copia resolución 576 del 03/10/2019 que aprueba póliza de cumplimiento del contrato de interventoría. (Folios 39 y 40)
3. Copia de la resolución 261 del 9 de mayo de 2019 que adjudica el concurso de méritos No. 2 de 2019 (Folios 42 al 44)
4. Copia póliza 25-40-101035169 expedida por Seguros del Estado (Folio 46)
5. Copia póliza 25-44-101129589 expedida por Seguros del Estado (Folio 47)
6. Contrato de interventoría del concurso de méritos No. 02 de 2019 (folios 48 al 53)

Tratándose de un contrato de obra pública era apenas lógico que la Administración Municipal de Alvarado Tolima contratara un Interventor que se encargara de las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para verificar que éstas cumplieran con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y en caso de incumplimiento avisara oportunamente para promover las acciones de responsabilidad respectivas.

De otra parte y en lo que tiene que ver con la ejecución de los contratos la Ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 119. SOLIDARIDAD. *En los procesos de responsabilidad fiscal, acciones populares y acciones de repetición en los cuales se demuestre la existencia de daño patrimonial para el Estado proveniente de sobrecostos en la contratación u otros hechos irregulares, responderán solidariamente el ordenador del gasto del respectivo organismo o entidad contratante con el*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conservación del patrimonio</i>	REGISTRO		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 02

contratista, y con las demás personas que concurran al hecho, hasta la recuperación del detrimento patrimonial.

Por lo anterior, el Despacho considera de vital importancia vincular al presente proceso de responsabilidad fiscal al señor **Arnold Murcia Charry**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.700.841, quien suscribió el contrato de interventoría que tenía el siguiente objeto: "Interventoría, Administrativa, financiera y técnica al contrato de la licitación pública No. 010 de 2018 cuyo objeto es el mejoramiento y construcción en pavimento rígido de las vías de Caldas Viejo Municipio de Alvarado Tolima"

El anterior contrato de interventoría tenía un costo de \$34.999.328 y una duración de cuatro meses contados a partir del acta de inicio, tratándose de un contrato que fue suscrito el 14 de mayo de 2019

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato de interventoría antes descrito, el señor **Arnold Murcia Charry**, adquirió la póliza 25-44-101129589, expedida el primero de octubre de 2019 por la compañía Seguros del Estado SA., con NIT. 860009578-6, por lo que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la anterior póliza será vinculada al proceso, bajo el entendido que la compañía que la emitió ya está vinculada desde el auto de apertura.

En mérito de lo expuesto anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Vincular al proceso de responsabilidad fiscal con radicado 112-049-021 que se tramita ante la Administración Municipal de Alvarado Tolima, al señor **Arnold Murcia Charry**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.700.841, quien suscribió el contrato de interventoría que tenía el siguiente objeto: "Interventoría, administrativa, financiera y técnica al contrato de la licitación pública No. 010 de 2018 cuyo objeto es el mejoramiento y construcción en pavimento rígido de las vías de Caldas Viejo Municipio de Alvarado Tolima"

ARTÍCULO SEGUNDO. Vincular como garante en su calidad de tercero civilmente responsable a la compañía Seguros del Estado SA., con NIT. 860009578-6 con ocasión a la expedición el 01 de octubre de 2019 de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal 25-44-101129589, con vigencia desde el 04/06/2019 hasta el 04/02/2025, con un valor asegurado de \$3.499.932, teniendo como tomador al señor **Arnold Murcia Charry** y como asegurado al Municipio de Alvarado Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar las medidas cautelares a que haya lugar, conformando cuadernos separados, incluyendo la solicitud e información sobre los bienes.

ARTÍCULO CUARTO. Reconocer personería jurídica al abogado Oscar Iván Villanueva Sepúlveda, identificado con la cédula de ciudadanía 93.414.517 y la Tarjeta Profesional 134.101 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado de confianza de la compañía La Previsora SA., de conformidad con el poder que obra al folio 56 del expediente (CD)

ARTÍCULO QUINTO. Notificar personalmente la presente providencia junto con el auto de apertura 059 del 26 de mayo de 2021 al señor **Arnold Murcia Charry**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.700.841, en la Carrera 5 88-30, Torre 1, Apartamento 1404,



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la contraloría del ciudadano</small>	REGISTRO AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-015	Versión: 02

del Conjunto Residencial IWOKA de la ciudad de Ibagué Tolima, teléfono 3114566746, correo electrónico arnoldmurcia@hotmail.com. Así mismo comunicar la presente providencia, junto con el auto de apertura 059 del 26 de mayo de 2021 a la compañía Seguros del Estado SA., en la Carrera 11 90-20 de la ciudad de Bogotá DC., haciéndoles saber que contra este auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar por estado la presente providencia a los presuntos responsables fiscales ya vinculados en este proceso de responsabilidad fiscal.

ARTICULO SEPTIMO. Una vez notificado el contenido de la presente providencia junto con el auto de apertura 058 del 26 de mayo de 2021, el señor **Arnold Murcia Charry** cuenta con el derecho a ser escuchado en la diligencia de versión libre y espontánea, en los términos del artículo 42 de la Ley 610 de 2001, versión a la que le puede dar alcance mediante un escrito que se deberá radicar dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente Auto, en la Secretaría General de la contraloría Departamental del Tolima ubicada en la calle 11 entre carrera 2 y 3 frente al Hotel Ambalá de la ciudad de Ibagué o de manera virtual a través del correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, referenciando el proceso de responsabilidad fiscal, debidamente firmado, con nombre completo, número de cédula, indicación del correo electrónico y dirección física.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, el presunto responsable fiscal también podrá remitir su versión libre y espontánea por cualquier medio de audio o audiovisual, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado. Si finalmente el presunto responsable fiscal decide rendir su versión libre y espontánea de forma directa ante el funcionario investigador, deberá hacerlo el día 10 de octubre de 2023 a las 9:00 de la mañana, en la Dirección Técnica de Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Séptimo Piso del Edificio de la Gobernación. Así mismo se le comunica que podrá ser asistido por un profesional del derecho si así lo estima conveniente.

ARTÍCULO OCTAVO. Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


HERMINSON AVENDAÑO BOCANEGRA
 Investigador Fiscal